

0616-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **NUEVA GENERACION** celebró *–de manera presencial–* el día ocho de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **HOJANCHA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Magdalena Barrantes Quirós, cédula de identidad 501680343, Emel Alonso Rodríguez Mejías, cédula de identidad 503530269, María Higinia Matarrita Suárez, cédula de identidad 502190442, José Higinio Juárez Aguirre, cédula de identidad 502440149 y de María de los Ángeles Mejía Venegas, cédula de identidad 502230747, dado que sus nombramientos en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503790799	MAGDA AURELIA RODRIGUEZ BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
501660170	EMEL RODRIGUEZ PANIAGUA	SECRETARIO PROPIETARIO
504080912	MARIA MERCEDES BARRANTES HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
502440149	JOSE HIGINIO JUAREZ AGUIRRE	PRESIDENTE SUPLENTE
502190442	MARIA HIGINIA MATARRITA SUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
503530269	EMEL ALONSO RODRIGUEZ MEJIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501680343	MAGDALENA BARRANTES QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503790799	MAGDA AURELIA RODRIGUEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501660170	EMEL RODRIGUEZ PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502230747	MARIA DE LOS ANGELES MEJIA VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502440149	JOSE HIGINIO JUAREZ AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
504080912	MARIA MERCEDES BARRANTES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503530269	EMEL ALONSO RODRIGUEZ MEJIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
502190442	MARIA HIGINIA MATARRITA SUAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido Nueva Generación, se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.S: 2894-**2025**